

DECRETO NUMERO 314

Fecha: 27 diciembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIERE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA "ESSMAR E.S.P" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades Constitucionales vertidas en los artículos 2, 287, 311, 315, 334 y 365, en la Ley 1551 de 2012 en sus artículos 29 y 93 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución de 1991 prevé que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 287 Superior, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 311 de la Constitución de 1991 consagra que el Municipio o Distrito como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 315 de la Carta de 1991 determinó que son funciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 334 Constitucional tipifica que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley.

Que el mismo artículo 365 en su segundo inciso determina claramente que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dicho, servicios.

Que el artículo 7° de la Ley 489 de 1998 se refiere a la Descentralización administrativa, el gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales.

Que el decreto 943 de 30 de mayo de 2018 en su artículo primero definió el servicio de alumbrado público indicando que: "(...) *Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los caros que aplique. (...)*"

Que así mismo artículo cuarto del mencionado decreto estableció en relación con la prestación que: "(...) *Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación de este, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura. (...)*"

Que el Honorable Concejo Distrital otorgó al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta mediante el Acuerdo No. 002 del 18 de marzo de 2016 autorizaciones precisas y pro-tempore para: "(...) *determinar, suprimir, fusionar, crear, reestructurar, modificar o transformarla estructura de la administración Distrital y la de los entes descentralizados (...)*".

Que mediante sesión de la Junta Directiva de la antigua Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta, "ESPA E.S.P." celebrada el día quince (15) de noviembre del año 2016, se aprobó la iniciativa presentada por el Alcalde del Distrito de Santa Marta, de ampliar el objeto social de la empresa para que fuese incluida la prestación de los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado y **el servicio de alumbrado público** y demás servicios estratégicos para el Distrito y cambiar su denominación.

Que el servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Santa Marta, estaba siendo prestado mediante Contrato de Concesión No. 019 de 07 de febrero de 1997, cuyo objeto era Realizar el mantenimiento de la infraestructura del SERVICIO del ALUMBRADO PUBLICO del DISTRITO de SANTA MARTA en todo el territorio, incluyendo el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y sus accesorios eléctricos, así, como el valor del consumo de energía del mismo, el cual cancelará por autorización del DISTRITO; contrato que ha tenido seis (6) prórrogas mientras se licitaba la concesión del nuevo operador y la última prórroga va a hasta el 31 de diciembre de 2018, lo cual hace necesario garantizar y asegurar la prestación del servicio de alumbrado público por los aspectos colaterales que están inmersos tales como la seguridad, uso y goce de los espacios públicos de libre circulación vehicular y peatonal en el Distrito de Santa Marta.

Que mediante el Decreto 282 del 18 de noviembre de 2016, se modificó la denominación de la antigua Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta "ESPA E.S.P.," por la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P.", ampliándose sus funciones y las competencias asignadas.

Que según el Artículo Tercero del Decreto 282 del 18 de noviembre de 2016 la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P" se le asignaron las competencias y funciones siguientes: "(...) i) Prestar los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, y el servicio de **alumbrado público**, directamente o a través de terceros, en aquellos casos que la ley lo permita, y en los términos de la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables; ii) Apoyar en la formulación los planes maestros de los servicios públicos de aseo y aprovechamiento de residuos, acueducto y alcantarillado, y de los servicios de **alumbrado público**, energías sostenibles y limpias, en la forma más técnica, que beneficie a los usuarios en cuanto a calidad, continuidad, cobertura, eficiencia y costo; iii) Organizar, gestionar, administrar, contratar, operar y/o prestar, directamente o a través de terceros, los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, y el servicio de **Alumbrado Público**, así como aquellos servicios que sean de carácter estratégico para el Distrito; iv) Cumplir con los criterios de calidad, continuidad, cobertura, eficiencia y costo de todos los servicios públicos a su cargo, y evaluar los resultados; v) Utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros, toda clase de infraestructura de servicios públicas y de los servicios de **alumbrado público**, que sea de propiedad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta o que éste tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto; vi) Promover la participación ciudadana, comunitaria y privada en la gestión y fiscalización de todos los servicios públicos, por lo que podrá vincular mediante contrato a los particulares que demuestren la idoneidad requerida para que realicen la planeación, gestión, aseguramiento y garantía en la prestación de los citados servicios, de conformidad con lo señalado en la ley y los reglamentos técnicos, operativos, comerciales y financieros; vii) Aplicar los subsidios a los usuarios con menores ingresos, de conformidad con los criterios definidos en la ley con base en sus ingresos y los que provengan del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, la Nación, el Departamento del Magdalena y otras fuentes; viii) Gestionar, recibir y administrar recursos del orden distrital, departamental o nacional, así como de instituciones de carácter público, mixto o privado que sirvan para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos a su cargo y demás actividades propias de su objeto social; ix) **Realizar los estudios técnicos requeridos para la determinación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos de su competencia, y fijar las tarifas dentro del régimen tarifario que corresponda**, en aquellas casos que la ley lo permita, el cual en todo caso estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia; x) Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades propias de su objeto; xi) Adelantar directamente o a través de terceros la construcción, administración, operación, mantenimiento, reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos y demás actividades propias de su objeto; xii) Dar trámite y resolver a petición de cualquier usuario, los conflictos que surjan en la gestión y prestación de los servicios públicos y del servicio de **alumbrado público** a su cargo; xiii) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se requieran y guarden relación directa con su objeto; xiiii) Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y comercial de los contratos que realice la entidad y contratar las interventorías necesarias para vigilar la ejecución permanente de los contratos que requiera para el cumplimiento de sus funciones en los casos que resulte aplicable; xiv) Las demás funciones concordantes con su vocación y objeto. (...)"

Que conforme a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P.", ostenta dentro del acto de creación y modificación las funciones y las competencias para asegurar la prestación integral del servicio de alumbrado público y acometer las gestiones de operación, administración, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público acorde con el marco regulatorio.

Que así mismo el artículo séptimo del Decreto Distrital 282 de 2016, establece que: "(...) El Gerente General tendrá a su cargo la administración y coordinación de las distintas dependencias de la Empresa, asegurando la ejecución de la orientación y las decisiones de la Junta Directiva y de acuerdo con las funciones que se hayan señalado a los distintos organismos y funcionarios de la Empresa. El Gerente General servirá de vínculo entre la Junta Directiva y los funcionarios de la Empresa, vigilando el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con el trabajo que se le haya asignado y los métodos de dirección que se hayan aprobado (...)"

Que en virtud de lo anteriormente, el Alcalde Distrital doctor RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ solicitó al Concejo Distrital, facultades para entregar y/o transferir la OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO a la "ESSMAR E.S.P.", dentro del marco del Decreto 2424 de 2006, Decreto 0943 de 2018 y de manera especial con las Resoluciones CREG 122 y 123 de 2011 expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas entidad adscrita al Ministerio de Minas Y Energía.

Que mediante Acuerdo 020 de 27 de Diciembre de 2018 el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta, en ejercicio de las funciones y de las competencias vertidas en el artículo 313 Superior y en especial en las autorizaciones de que trata el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 en la cual otorgó facultades para la POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PUBLICO SE REALICE POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA "ESSMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. IGUALMENTE, SE AUTORIZA LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR EL RECAUDO DEL TRIBUTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Que en el artículo 2 del Acuerdo 020 de 27 de Diciembre de 2018, el órgano de representación popular señaló expresamente:

<< **ARTÍCULO 1:** La prestación del servicio no domiciliario de alumbrado público, en el Distrito de Santa Marta, será prestado directamente, a partir del primero (1°) de enero de 2019 o la fecha en que finalice la concesión actual celebrada por la Alcaldía Distrital, por parte de la empresa de servicios públicos de Santa Marta "ESSMAR ESP" o la que haga sus veces. Dicha empresa estatal, se encargará de garantizar la prestación, operación, administración, modernización y mantenimiento de la infraestructura del servicio alumbrado público por el término de 30 años, a partir de la fecha cierta de inicio de operaciones por parte de la ESSMAR E.S.P.

Parágrafo. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico Santa Marta, para que pueda ceder, entregar, transferir y en general para efectuar cualquier acto de disposición, a cualquier título, a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA -ESSMAR ESP-** o la que haga sus veces, la totalidad de los derechos y bienes muebles y inmuebles que integran la totalidad de la infraestructura del servicio de alumbrado público, pues ello es necesario para que la ESSMAR asuma la prestación del mismo. En consecuencia, el Alcalde Mayor del Distrito Turístico Santa Marta, queda ampliamente facultado para suscribir los acuerdos, convenios, actas y cualquier otra operación contractual o administrativa que sea necesaria para perfeccionar o acordar la entrega de dicha infraestructura en tales condiciones.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico Santa Marta, para ceder a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA -ESSMAR ESP-** o la que haga sus veces, con destino a la financiación de la operación del sistema de alumbrado público, el cien por ciento (100%) de la totalidad del recaudo por concepto del tributo de alumbrado público que se cobra en la jurisdicción del Distrito o la renta que la sustituya, por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha cierta de inicio de operaciones por parte de la ESSMAR ESP.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, se autoriza al Alcalde Distrital de Santa Marta, para que dicte todos los actos administrativos, suscriba los contratos y convenios que sean necesarios y realice todas las operaciones administrativas, contractuales y presupuestales para perfeccionar y legalizar la cesión del tributo del alumbrado público a favor de la ESSMARR con el fin que dicha entidad asuma la prestación del servicio de alumbrado público a partir de la finalización del contrato de concesión que se celebró por el Distrito y que finalizará el próximo 31 de diciembre de 2018 o en la fecha en que se produzca la terminación de la concesión actual suscrita por el Distrito de Santa Marta. Parágrafo 2. El tributo cedido en virtud del presente acuerdo, hará parte del patrimonio propio de la ESSMAR. Los recursos derivados del tributo de alumbrado público, serán destinados por la ESSMAR o la que haga sus veces, para la financiación y garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito de Santa Marta, en las condiciones fijadas en las normas legales aplicables. Parágrafo 3. El Distrito de Santa Marta, incorporará en la vigencia fiscal de 2018 y/o 2019, los recursos o saldos económicos que estén a favor y que queden consignados en la fiducia que actualmente viene manejando el recaudo del impuesto de alumbrado Público o quien haga sus veces. Dichos saldos, podrán ser cedidos o transferidos a la ESSMAR para financiar las actividades propias de la prestación del servicio de alumbrado público. ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde Mayor del D.T de Santa Marta, en calidad de miembro de Junta Directiva de la empresa de servicios públicos de Santa Marta "ESSMAR ESP, para que adopte las todas las decisiones que se requieran a efectos de que dicha entidad estatal descentralizada asuma la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad, conforme a las normas legales vigentes. ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. >>

Que en consecuencia de lo anterior la prestación del Servicio No Domiciliario De Alumbrado Público, en el Distrito de Santa Marta, será prestado directamente, a partir del primero (1°) de enero de 2019 o la fecha en que finalice la concesión actual celebrada por la Alcaldía Distrital, por parte de la Empresa De Servicios Públicos de Santa Marta "ESSMAR ESP" o la que haga sus veces. Dicha empresa estatal, se encargará de garantizar la prestación, operación, administración, modernización y mantenimiento de la infraestructura del servicio alumbrado público por el término de treinta (30) años.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Alcance: El alcance se materializa con la entrega de la infraestructura para la OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, que se desarrollará en el perímetro urbano del Distrito de Santa Marta, que incluyen todos los barrios normalizados que tengan soluciones en cuanto a redes de distribución y los centros poblados, corregimientos y veredas del área rural que tengan soluciones en cuanto a redes de distribución y que en la actualidad cuenten con el servicio de energía eléctrica domiciliaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prestación del servicio. La prestación del Servicio No Domiciliario De Alumbrado Público en el Distrito de Santa Marta será prestado y/o atendido de manera directa a partir del primero (1°) de Enero de 2019 o la fecha en que finalice el contrato de concesión actual celebrado por la Alcaldía Distrital, por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA "ESSMAR ESP", empresa industrial y comercial del orden público territorial que se encargará de garantizar la OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inicio de actividades de ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Distrito Turístico Santa Marta entrega a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA "ESSMAR E.S.P", la totalidad de los derechos y/o bienes que integran la infraestructura del SALP, pues ello es necesario para que entregue un inventario de los activos del SALP a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA "ESSMAR E.S.P"** y que ésta asuma la prestación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA "ESSMAR ESP" queda autorizada para suscribir los acuerdos, convenios, actas y cualquier otro acto contractual y/o administrativo que sea necesario para perfeccionar y/o acordar la operación del SALP.

ARTICULO TERCERO: Cesiones: Ceder a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA "ESSMAR ESP"**, con destino a la financiación de la operación del sistema de alumbrado público el cien por ciento (100%) de la totalidad del recaudo por concepto del tributo indirecto de alumbrado público que tiene su hecho generador y causación en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta, por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha cierta de inicio de operaciones por parte de la ESSMAR ESP.

PARÁGRAFO PRIMERO: El tributo cedido hará parte del patrimonio de la ESSMAR. Los recursos derivados del tributo de alumbrado público serán destinados por la ESSMAR o la que haga sus veces, para la financiación del SALP y garantizar la OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO en las condiciones fijadas en las normas legales aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito de Santa Marta, incorporará en la vigencia fiscal de 2018 y/o 2019, los recursos o saldos económicos que estén a favor y que queden consignados en la fiducia que actualmente viene manejando el recosido del impuesto de alumbrado Público o quien haga sus veces. Dichos saldos, serán transferidos a la ESSMAR para financiar las actividades propias de la prestación del servicio de alumbrado público.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados e intervinientes en la operación del SALP, especialmente a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA "ESSMAR ESP" y a la Gerencia de Proyectos de Infraestructura del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatoria. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda Distrital

ADOLFO TORNE STUWE
Director Jurídico Distrital

Proyecto de Acuerdo N° 036
ACUERDO NUMERO 020
Fecha: 27 diciembre de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PUBLICO SE REALICE POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA "ESSMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. IGUALMENTE, SE AUTORIZA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR EL RECAUDO DEL TRIBUTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO"

El Concejo Distrital en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le otorgan artículo 313, numeral 3 y 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: La prestación del servicio no domiciliario de alumbrado público, en el Distrito de Santa Marta, será prestado directamente, a partir del primero (1°) de enero de 2019 o la fecha en que finalice la concesión actual celebrada por la Alcaldía Distrital, por parte de la empresa de servicios públicos de Santa Marta "ESSMAR ESP" o la que haga sus veces. Dicha empresa estatal, se encargará de garantizar la prestación, operación, administración, modernización y mantenimiento de la infraestructura del servicio alumbrado público por el término de treinta (30) años, a partir de la fecha cierta de inicio de operaciones por parte de la ESSMAR ESP.

Parágrafo. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico Santa Marta, para que pueda ceder, entregar, transferir y en general para efectuar cualquier acto de disposición, a cualquier título, a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA -ESSMAR ESP- o la que haga sus veces, la totalidad de los derechos y bienes muebles e inmuebles que integran la totalidad de la infraestructura del servicio de alumbrado público, pues ello es necesario para que la ESSMAR asuma la prestación del mismo. En consecuencia, el Alcalde Mayor del Distrito Turístico Santa Marta, queda ampliamente facultado para suscribir los acuerdos, convenios, actas y cualquier otra operación contractual o administrativa que sea necesaria para perfeccionar o acordar la entrega de dicha infraestructura en tales condiciones.

ARTÍCULO 2: Ceder a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA -ESSMAR ESP- o la que haga sus veces, con destino a la financiación de la operación del sistema de alumbrado público, el cien por ciento (100%) de la totalidad del recaudo por concepto del tributo de alumbrado público que se cobra en la jurisdicción del Distrito o la renta que la sustituya, por el término de treinta (30) años, a partir de la fecha cierta de inicio de operaciones por parte de la ESSMAR ESP.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, se autoriza al Alcalde Distrital de Santa Marta, para que dicte todos los actos administrativos, suscriba los contratos y convenios que sean necesarios y realice todas las operaciones administrativas, contractuales y presupuestales para perfeccionar y legalizar la cesión del tributo del alumbrado público a favor de la ESSMAR con el fin que dicha entidad asuma la prestación del servicio de alumbrado público a partir de la finalización del contrato de concesión que se celebró por el Distrito y que finalizará el próximo 31 de diciembre de 2018 o en la fecha en que se produzca la terminación de la concesión actual suscrita por el Distrito de Santa Marta.

Parágrafo 2. El tributo cedido en virtud del presente acuerdo, hará parte del patrimonio propio de la ESSMAR. Los recursos derivados del tributo de alumbrado público, serán destinados por la ESSMAR o la que haga sus veces, para la financiación y garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito de Santa Marta, en las condiciones fijadas en las normas legales aplicables.

Parágrafo 3. El Distrito de Santa Marta, incorporará en la vigencia fiscal de 2018 y/o 2019, los recursos o saldos económicos que estén a favor y que queden consignados en la fiducia que actualmente viene manejando el recaudo del impuesto de alumbrado Público o quien haga sus veces. Dichos saldos, podrán ser cedidos o transferidos a la ESSMAR para financiar las actividades propias de la prestación del servicio de alumbrado público.

ARTICULO 3: Autorizar al Alcalde Mayor del D.T de Santa Marta, en calidad de miembro de Junta Directiva de la empresa de servicios públicos de Santa Marta "ESSMAR ESP, para que adopte las todas las decisiones que se requieran a efectos de que dicha entidad estatal descentralizada asuma la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad, conforme a las normas legales vigentes

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE YESID OSPINO HERRERA
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-
CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

ACUERDO No. 020 del 27 de diciembre de 2018

El Proyecto de Acuerdo No. 027 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PUBLICO SE REALICE POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA "ESSMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. IGUALMENTE, SE AUTORIZA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR EL RECAUDO DEL TRIBUTOS DE ALUMBRADO PUBLICO" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 27 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Vo. Bo. **ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE** – Director Jurídico Distrital.

Proyecto de Acuerdo N° 036
ACUERDO NUMERO 021
Fecha: 27 diciembre de 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PRORROGAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2000, SUSCRITO CON LA U.T. AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 004 DE 21 DE ENERO DE 2002, SUSCRITO CON LA FIRMA DECOLDA S.A."

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para prorrogar, hasta por el término de diez (10) años y hasta la suma máxima permitida por la ley, contado a partir de la fecha de culminación del respectivo término contractual, el contrato de concesión No. 002 del 26 de diciembre 2000, suscrito con la U.T. Amoblamiento Urbano de Santa Marta; y el Contrato de Interventoría No.004 de 21 de enero 21 2002, suscrito con la firma Decolda S.A., por el mismo término.

Estos contratos se prorrogarán en las mismas condiciones y términos contractuales en las que fueron celebrados por parte del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones que confiere este Acuerdo, se otorgan por el término comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y su ejercicio se agotará con la firma de la correspondiente prórroga de los contratos de concesión No. 002 del 26 de diciembre 2000 y de interventoría No.004 de 21 de enero 2002.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, hasta por el término de diez (10) años y hasta la suma máxima permitida por la ley, contado a partir de la Vigencia Fiscal 2021, es decir, hasta el año 2031, para transferir anualmente para la ejecución del proyecto de inversión de amoblamiento urbano, efectuado mediante el contrato de concesión No. 002 del 26 de diciembre 2000, suscrito con la U.T. Amoblamiento Urbano de Santa Marta, los recursos que recaude de manera efectiva por concepto del 10% del Impuesto de Industria y comercio y el 90% del Impuesto de Avisos y Tableros, teniendo en cuenta, como mínimo, la siguiente proyección:

VIGENCIA FISCAL	10% RECAUDO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*	90% RECAUDO IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS*
2021	5068.340	4398.876
2022	5321.757	4618.82
2023	5587.845	4849.761
2024	5867.237	5092.249
2025	6160.599	5346.861
2026	6468.629	5614.204
2027	6792.060	5894.915
2028	7131.663	6189.660
2029	7488.247	6499.143
2030	7862.659	6824.100
2031	8255.792	7165.305

*Proyección en millones de pesos en pesos constante de 2018

PARÁGRAFO. En el evento en que la proyección a que se refiere este artículo sea inferior al recaudo efectivo de por concepto del 10% del Impuesto de Industria y comercio y el 90% del Impuesto de Avisos y Tableros, la Secretaría Distrital de Hacienda está facultada para efectuar los ajustes en el respectivo presupuesto anual.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría Distrital de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2021 y siguientes la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE YESID OSPINO HERRERA
 Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
 Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSÉ LINERO MEJIA
 Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

ACUERDO No. 021 del 27 de diciembre de 2018

El Proyecto de Acuerdo No. 036 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PRORROGAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2000, SUSCRITO CON LA U.T. AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004 DE 2002, SUSCRITO CON LA FIRMA DECOLDA S.A." fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 27 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
 Alcalde Distrital

Vo. Bo. **ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE** – Director Jurídico Distrital.

Proyecto de Acuerdo N° 035

ACUERDO NUMERO 022

Fecha: 27 diciembre de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016 - 2019 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES".

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial a las conferidas en el numeral 3 del artículo 287, numeral 4 del Artículo 313 y en la ley 819 del 2003, ley 1483 del 2011, Decreto 111 del 96 y demás concordante:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyo objeto contractual "Apoyo al evento de lanzamiento del Plan Maestro Quinto Centenario como estrategia para la promoción de la ciudad en Santa Marta", se iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$550,560,000.00), con recursos de la vigencia fiscal de 2018, según el siguiente detalle:

OBJETO	CDP	FECHA CDP	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
Apoyo al evento de lanzamiento del Plan Maestro Quinto Centenario como estrategia para la promoción de la ciudad en Santa Marta	2729	26/11/2018	03 - 1 - 3 9 4 - 136	Promoción de Ciudad	550,560,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyo objeto contractual "Estabilización y retorno de las comunidades afectadas por los eventos climáticos en el corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta en el marco integral de la gestión del riesgo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 del 2012", se iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$209.683.512.00), con recursos de la vigencia fiscal de 2018, según el siguiente detalle:

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Estabilización y retorno de las comunidades afectadas por los eventos climáticos en el corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta en el marco integral de la gestión del riesgo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 del 2012.	1108	27/06/2018	03 - 1 - 3 16 2 4 - 46	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Prevención y atención de desastres en las comunidades	3,090,289.61
			03 - 1 - 3 16 2 7 - 79	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Prevención y atención de desastres en las comunidades	6,593,222.39
			03 - 1 - 3 16 2 8 - 135	Vigencia Anterior - Prevención y atención de desastres en las comunidades	200,000,000.00
TOTAL.					209,683,512.00

ARTÍCULO TERCERO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyo objeto contractual "Implementación del plan guardianes del río, y conservación de cerros y ambiente - GRICC, en el Distrito de Santa Marta", se iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$368,658.906.00), con recursos de la vigencia fiscal 2018, según el siguiente detalle:

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Implementación del plan guardianes del río, y conservación de cerros y ambiente - GRICC, en el Distrito de Santa Marta.	1792	30/08/2018	03 - 1 - 3 16 2 1 - 20	Prevención y atención de desastres en las comunidades	368,658,906.00
TOTAL					368,658,906.00

ARTICULO CUARTO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyo objeto contractual "Operación maquinaria a todo costo, para la reducción del riesgo, manejo de desastres y la atención de puntos críticos del Distrito de Santa Marta en el marco integral de la gestión del riesgo de acuerdo a lo contemplado en la ley 1523 de 2012", iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$278,836,177.00), con recursos de la vigencia fiscal 2018, según el siguiente detalle:

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Operación maquinaria a todo costo, para la reducción del riesgo, manejo de desastres y la atención de puntos críticos del Distrito de Santa Marta en el marco integral de la gestión del riesgo de acuerdo a lo contemplado en la ley 1523 de 2012.	843	05/04/2018	03 - 1 - 3 16 2 2 - 79	Prevención y atención de desastres en las comunidades	278,836,177.00
TOTAL					278,836,177.00

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Apoyo solidario a la junta de acción comunal del Barrio Aeromar en la ejecución de Obras Menores para el Buen Vivir en el Distrito de Santa Marta.	2576	08/11/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 3: TURISTICA - PERLA DEL CARIBE	29,845,992.00

4. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MAMATOCO EN LA CONSTRUCCIÓN DE MALLAS Y GRADAS DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Apoyo solidario a la junta de acción comunal del barrio Mamatoco en la construcción de mallas y gradas de la cancha de futbol en la ejecución de Obras Menores para el Buen Vivir en el Distrito de Santa Marta.	2578	08/11/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	19,390,647.60

5. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO DIVINO NIÑO SECTOR II EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Apoyo solidario a la Junta de Acción Comunal del Barrio Divino Niño Sector II En La ejecución de Obras Menores Para El Buen Vivir en el Distrito de Santa Marta.	2647	22/11/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA - RODRIGO DE BASTIDAS	29,994,810.00

6. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA CONCEPCIÓN 2 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Apoyo solidario a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Concepción 2 en la ejecución de Obras Menores Para El Buen Vivir en el Distrito de Santa Marta.	2648	26/11/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	28,784,535.27

7. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA

ARTÍCULO QUINTO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyos objetos "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$565.220.900.10), con recursos de la vigencia fiscal 2018, según el siguiente detalle:

1. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MAMATOCO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Apoyo solidario a la junta de acción comunal del barrio Mamatoco en la ejecución de obras menores para el buen vivir en el Distrito de Santa Marta.	1189	17/07/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	29,981,480.00

2. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO LAS TUNAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Apoyo solidario a la junta de acción comunal del asentamiento Las Tunas en la ejecución de Obras Menores para el Buen Vivir en el Distrito de Santa Marta.	2571	08/11/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 3: TURISTICA - PERLA DEL CARIBE	29,994,810.00

3. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AEROMAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

VEREDA LA TAGUA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	CDP	Fecha CDP	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Apoyo solidario a la Junta de Acción Comunal de La Vereda La Tagua en la ejecución de obras menores para el buen vivir en el Distrito de Santa Marta.	2697	26/11/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 13 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 3: TURISTICA - PERLA DEL CARIBE	39,991,378.16

8. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DEL LIBERTADOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DEL LIBERTADOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL	03 - 1 - 3 16 3 1 12 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS	\$29,980,144.53

DISTRITO DE SANTA MARTA			
-------------------------	--	--	--

9. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JUNÍN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JUNÍN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	03 - 1 - 3 16 3 1 12 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS	\$29,999,352.91

10. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO EN LA	03 - 1 - 3 16 3 1 12 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS	\$29,994,810,00

EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA			
---	--	--	--

11. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTA MONICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTA MONICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	03 - 1 - 3 16 3 1 12 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS	\$29,983,144.53

12. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARIBE Y EL PANTANO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARIBE	03 - 1 - 3 16 3 1 12 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS	\$29,850,963.16

Y EL PANTANO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA			
--	--	--	--

13. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS CARDONALES GAIRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS CARDONALES GAIRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03-1-3 16 3 1 13 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$ 29,503,256.10

14. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CERRÓ DE SAN JACINTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CERRÓ DE SAN JACINTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03-1-3 16 3 1 13 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$29,575,200.00

15. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ZARABANDA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ZARABANDA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03-1-3 16 3 1 13 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$29,587,705.27

16. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PAZ EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA PAZ EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03-1-3 16 3 1 1 3 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$29.363.289,60

17-APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CRISTO REY PARTE ALTA SECTOR BRISAS DEL MAR EN LA EJECUCIONES DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CRISTO REY PARTE ALTA SECTOR BRISAS DEL MAR EN LA EJECUCIONES DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03-1-3 16 3 1 1 3 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$29.922.946,97

18. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVA BETHEL EN LA CONSTRUCCION DE 90ML DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA EJECUCIONES DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVA BETHEL EN LA CONSTRUCCION DE 90ML DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA EJECUCIONES DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03-1-3 16 3 1 1 3 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$29.481.624,00

19. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROSARIO DE GAIRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIONE DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Objeto	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROSARIO DE GAIRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIONE DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	03-1-3 16 3 1 1 3 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$29.994.810,00

ARTICULO SEXTO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyo objeto contractual "Adelantar el Seguimiento Técnico, Administrativo y Financiero relacionado con La Ejecución del Proyecto de Las Cien Obras Menores Para El Buen Vivir en La Alcaldía Distrital de Santa Marta", iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000.00), con recursos de la vigencia fiscal 2018, según el siguiente detalle:

Objeto	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor unitario	Valor total
ADELANTAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO RELACIONADO CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LAS CIEN OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 1: CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO	\$40.000.000,00	\$120'000.000,00
	03 - 1 - 3 16 3 1 2 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS	\$40'000.000,00	
	03 - 1 - 3 16 3 1 3 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$40'000.000,00	

ARTÍCULO SEPTIMO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyo objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTO 100 OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR Y LA RECONCILIACION EN LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ", iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$99.866.700.00), con recursos de la vigencia fiscal 2018, según el siguiente detalle:

OBJETO	No. CDP	FECHA CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTO 100 OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR Y LA RECONCILIACION EN LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	2656	26/11/2018	03 - 1 - 3 16 3 1 1 1 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 1: CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO	\$33.288.900,00	\$99,866,700,00
			03 - 1 - 3 16 3 1 1 2 - 20	Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS	\$33.288.900,00	
			03 - 1 - 3 16 3 1 1 3 - 20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD N°3: TURISTICA PERLA DEL CARIBE	\$33.288.900,00	

ARTICULO OCTAVO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con la totalidad de la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyos procesos contractuales "CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — LUDOTECAS BONDA Y CIUDAD EQUIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA — MAGDALENA ", iniciará en el presente año y culminará en el año 2019, hasta por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L (\$3.258.754.090.90), con recursos de la vigencia fiscal 2018, según el siguiente detalle:

Objeto	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
Adición de ítems no previstos (Otros) No. 09) al Contrato de obra cuyo objeto es "Construcción de Centro De Desarrollo Infantil Ludoteca Bonda y Ciudad Equidad en el Distrito de Santa Marta - Magdalena".	0501 - 1 - 6 2 5 4 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Adecuación	1,534,077,158.58
Mayores Cantidades de Obra cuyo objeto es "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil Ludoteca Bonda y Ciudad Equidad en el Distrito de Santa Marta - Magdalena".	0501 - 1 - 6 2 5 4 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Adecuación	1,724,676,932.32
TOTAL			3,258,754,090.90

ARTICULO NOVENO: Facultase y autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras (Reservas de Vigencias Futuras), que cuentan con la apropiación presupuestal en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", cuyo objeto contractual se encuentra en ejecución, y culminará en el año 2019, en el siguiente detalle:

1. MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO No. 002 DE 2018 "REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"

MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO No. 002 DE 2018

CONTRATISTA: GEOGRAFÍA URBANA S.A.S.
NIT: 900.152.550-6
VALOR: \$ 598.800.000,00
CDP :2444 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018
RP: 2953 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

2. CONTRATO N° 011 DE 2018 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA PASAJEROS Y CARGUE DE MERCANCÍAS EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA DE MERCADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".

CONTRATO No. 011 DE 12 DE JULIO DE 2018
CONTRATISTA: ELEVADORES EYM LTDA.
NIT: 900.274.811-7
VALOR: \$ 341.326.000,00
CDP : 840 DEL 05 DE ABRIL DE 2018
RP: 1274 DEL 12 DE JULIO DE 2018

3-Convenio Solidario No 001 del 25 de Septiembre de 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 8 DE FEBRERO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.975.146,87
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 8 DE FEBRERO
-NIT: 901198459-5
-CDP: 1210 del 23 de julio de 2018
-RP: 2014 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

4- Convenio Solidario No 002 del 25 de Septiembre de 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALPES B EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

Valor: \$ 29.911.969,65
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALPES B
NIT: 901197560-7

CDP: 1205 del 23 de julio de 2018
RP: 2015 del 25 de Septiembre de 2018.
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

5- Convenio Solidario No 003 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SIERRA MORENA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.558.136,38
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SIERRA MORENA
-NIT: 901188387-0
-CDP: 1197 del 17 de julio de 2018
-RP: 2016 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

6- Convenio Solidario No 004 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALPES DE MASINGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.794.752,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALPES DE MASINGA
-NIT: 901048808-1
-CDP: 1196 del 17 de julio de 2018
-RP: 2017 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

7- Convenio Solidario No 005 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SOCIAL PORTAL DE LAS AVENIDAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 21.661.598,20
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SOCIAL PORTAL DE LAS AVENIDAS
-NIT: 900570022-1

-CDP: 1200 del 17 de julio de 2018
-RP: 2018 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

8- Convenio Solidario No 006 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA AGUACATERA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.741.849,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA AGUACATERA
-NIT: 900009274-7
-CDP: 1198 del 17 de julio de 2018
-RP: 2019 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

9- Convenio Solidario No 007 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR OJEDA DE BONDA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.794.752,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR OJEDA DE BONDA
-NIT: 901186435-7
-CDP: 1191 del 17 de julio de 2018
-RP: 2020 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

10- Convenio Solidario No 008 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA CIUDADELA 29 DE JULIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.824.265,12
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA CIUDADELA 29 DE JULIO
-NIT: 900543236-6
-CDP: 1195 del 17 de julio de 2018

-RP: 2021 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

11- Convenio Solidario No 009 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 27.073.935,67
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE
-NIT: 901189645-0
-CDP: 1206 del 23 de julio de 2018
-RP: 2022 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

12- Convenio Solidario No 010 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TIMAYUI I EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.963.080,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TIMAYUI I
-NIT: 901010831-5
-CDP: 1190 del 17 de julio de 2018
-RP: 2023 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

13- Convenio Solidario No 011 del 25 de septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN I Y II EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.563.623,60
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN I Y II
-NIT: 901192583-3
-CDP: 1211 del 23 de julio de 2018
-RP: 2025 del 25 de Septiembre de 2018.

-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

14- Convenio Solidario No 012 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA REVUELTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.907.725,59
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA REVUELTA
-NIT: 901182574-4
-CDP: 1199 del 17 de julio de 2018
-RP: 2026 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

15- Convenio Solidario No 013 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO TEIRUNA MARIA ANYELY EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.286.928,90
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO TEIRUNA MARIA ANYELY
-NIT: 900472842-4
-CDP: 1193 del 17 de julio de 2018
-RP: 2027 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

16- Convenio Solidario No 014 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TIMAYUI II ETAPA 2 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.981.500,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TIMAYUI II ETAPA 2
-NIT: 901197088-1
-CDP: 1188 del 17 de julio de 2018.
-RP: 2028 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

17- Convenio Solidario No 015 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN PABLO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 27.774.804,08
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN PABLO
-NIT: 901189158-5
-CDP: 1208 del 23 de julio de 2018
-RP: 2029 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

18- Convenio Solidario No 016 del 25 de Septiembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO COREA MARTINETE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.848.151,95
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO COREA MARTINETE
-NIT: 901185119-1
-CDP: 1187 del 17 de julio de 2018
-RP: 2030 del 25 de Septiembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

19- Convenio Solidario No 046 del 21 de Noviembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN III EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.994.810,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN III
-NIT: 901183838-8
-CDP: 2594 del 13 de noviembre de 2018.
-RP: 2917 del 21 de noviembre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

20- Convenio Solidario No 017 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL RÍO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 28.793.850,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL RÍO
-NIT: 901188497-2
-CDP: 1905 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2713 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

21- Convenio Solidario No 018 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN TAMINACA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 24.692.601,88
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN TAMINACA
-NIT: 901207511-0
-CDP: 1899 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2714 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

22- Convenio Solidario No 019 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS VEGAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.365.140,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS VEGAS
-NIT: 900675690-3
-CDP: 1896 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2715 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

23- Convenio Solidario No 020 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL MAYOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.994.810,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL MAYOR
-NIT: 901190596-1
-CDP: 1898 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2716 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

24- Convenio Solidario No 021 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHIMILA 1 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 25.977.270,02
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHIMILA 1
-NIT: 901783093-8
-CDP: 1904 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2717 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

25- Convenio Solidario No 022 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN 17 DE DICIEMBRE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.746.112,98
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN 17 DE DICIEMBRE
-NIT: 901181768-1
-CDP: 1903 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2718 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

26- Convenio Solidario No 023 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALTO CHIMILA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 28.917.139,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALTO CHIMILA
-NIT: 901209884-1
-CDP: 1895 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2719 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

27- Convenio Solidario No 025 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TAYRONA PARTE ALTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 27.164.686,01
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TAYRONA PARTE ALTA
-NIT: 901190994-8
-CDP: 1908 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2721 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

28- Convenio Solidario No 026 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CUNDI EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 26.190.895,55
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CUNDI
-NIT: 901196102-2
-CDP: 1910 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2722 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

29- Convenio Solidario No 027 del 29 de Octubre de 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VISTA LINDA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 24.190.551,27
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VISTA LINDA
-NIT: 901188526-8
-CDP: 1900 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2723 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

30- Convenio Solidario No 028 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NACHO VIVES PAVIMENTACIÓN DE UNA ZONA PEATONAL EN LA CARRERA 21 CON CALLE 2A EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 28.222.045,26
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NACHO VIVES PAVIMENTACIÓN DE UNA ZONA PEATONAL EN LA CARRERA 21 CON CALLE 2A
-NIT: 901188466-4
-CDP: 1912 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2724 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

31- Convenio Solidario No 029 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JUAN XXIII EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS COMUNITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.631.546,88
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JUAN XXIII EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS COMUNITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS
-NIT: 901035968-3

-CDP: 1907 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2725 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

32- Convenio Solidario No 030 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS CARDONALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 25.529.504,50
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS CARDONALES
-NIT: 901192085-7
-CDP: 1895 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2726 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

33- Convenio Solidario No 031 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AVENIDA DEL RÍO CERRO TRES CRUCES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 23.136.188,81
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AVENIDA DEL RÍO CERRO TRES CRUCES
-NIT: 901181722-3
-CDP: 1902 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2727 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

34- Convenio Solidario No 032 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO OBREROS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 28.113.507,43
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO OBREROS
-NIT: 901190941-8
-CDP: 1894 del 19 de septiembre de 2018

-RP: 2728 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

35- Convenio Solidario No 033 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS ALMENDROS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 25.176.770,80
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS ALMENDROS
-NIT: 901201461-3
-CDP: 1909 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2729 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

36- Convenio Solidario No 034 del 29 de Octubre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALFONSO LÓPEZ EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 28.147.500,00
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALFONSO LÓPEZ
-NIT: 901190130-1
-CDP: 1911 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2730 del 29 de octubre de 2018.
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

37- Convenio Solidario No 047 del 21 de Noviembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 29.996.833,04
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR
-NIT: 901194990-7
-CDP: 1906 del 19 de septiembre de 2018
-RP: 2918 del 21 de noviembre de 2018
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

38- Convenio Solidario No 048 del 21 de Noviembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NACHO VIVES EN EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 27.556.679,90
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NACHO VIVES
-NIT: 901188466-4
-CDP: 2557 del 8 de septiembre de 2018
-RP: 2919 del 21 de noviembre de 2018
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

39- Convenio Solidario No 049 del 21 de Noviembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JUAN XXIII EN LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ALBERCA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 21.240.948,37
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JUAN XXIII
-NIT: 901035968-3
-CDP: 2558 del 8 de noviembre de 2018
-RP: 2920 del 21 de noviembre de 2018
-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

40- Convenio Solidario No 050 del 21 de Noviembre de 2018. "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NACHO VIVES EN LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ALBERCA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

-VALOR: \$ 23.356.460,26
-CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
-NIT: 901188466-4
-CDP: 2559 del 8 de noviembre de 2018
-RP: 2921 del 21 de noviembre de 2018

-Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019.

41- Convenio Solidario N°036 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BELLO SOL EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

Valor: \$ 27.278.136,54
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BELLO SOL
Nit. 900994720-4
CDP: 2567 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2878 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

42- Convenio Solidario N°037 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 12 DE OCTUBRE EN LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL IED CAMILO TORRES EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

Valor: \$28.489.893,12
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 12 DE OCTUBRE
NIT. 901192063-5
CDP 2566 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2879 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

43- CONVENIO SOLIDARIO N°039 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ORIENTE EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

Valor: \$29.944.557,79
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ORIENTE
NIT. 901192054-9
CDP: 2568 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2881 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

44- CONVENIO SOLIDARIO N°040 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MOSQUITO EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

Valor: \$29.174.028,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MOSQUITO
NIT. 807004562-3
CDP: 2564 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2882 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

45- CONVENIO SOLIDARIO N°042 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROSARIO DE GAIRA EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."

Valor: \$29.932.860,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROSARIO DE GAIRA
NIT. 901191506-1
CDP: 2577 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2883 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

46- CONVENIO SOLIDARIO N°043 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 "APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MARINCA EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."

Valor: \$29.944.557,79
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MARINCA
NIT. 901182477-8
CDP: 2573 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2884 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

47-CONVENIO SOLIDARIO N°038 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TIGRERA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Valor: \$29.510.913,88
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA TIGRERA
NIT. 901182424-8
CDP: 2570 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2880 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

48-CONVENIO SOLIDARIO No. 057 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOMA FRESCA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901198537-1
Valor: \$29.375.105,26
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOMA FRESCA
CDP: 2554 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2930 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

49-CONVENIO SOLIDARIO No. 058 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS MALVINAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901064292-7
Valor: \$29.994.810,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS MALVINAS
CDP: 2595 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2931 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

50-CONVENIO SOLIDARIO No. 059 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PANDO 2 ETAPA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901177324-1
Valor: \$29.993.540,18
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL PANDO 2 ETAPA
CDP: 2593 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2932 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

51- CONVENIO SOLIDARIO No. 065 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL MAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901214437-2
Valor: \$29.994.810,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL MAR
CDP: 2555 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2973 del 29 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

52- CONVENIO SOLIDARIO N°035 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA MAGDALENA DE GAIRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901183773-8
Valor: \$28.454.283,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA MAGDALENA DE GAIRA
CDP: 2569 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2877 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

53-CONVENIO SOLIDARIO N°041 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VISTA HERMOSA LA PAZ EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 800020710-9
Valor: \$29.550.605,76
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VISTA HERMOSA LA PAZ
CDP: 2565 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2887 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

54-CONVENIO SOLIDARIO N°044 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RODADERO SUR EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901227082-8
Valor: \$29.696.905,44
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RODADERO SUR
CDP: 2572 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2885 del 20 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

55-CONVENIO SOLIDARIO N°045 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 12 DE OCTUBRE EN LA CONSTRUCCION DE ANDENES Y BORDILLOS DE LA CRA 15 ENTRE CALLE 7 Y 29 EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901192063-5
Valor: \$28.597.925,28
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 12 DE OCTUBRE
CDP: 2596 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2916 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

56-CONVENIO SOLIDARIO N°053 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL MODELO DE GAIRA EN EL REPARCHEO DE 180m2 DE LA CALLE 6 CON CRA 13 EN LA EJECUCION DE OBRAS

NIT. 900051816-6
Valor: \$29.022.483,60
Contratista: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL MODELO DE GAIRA
CDP: 2563 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2924 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

57-CONVENIO SOLIDARIO N°063 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MODELO DE GAIRA EN LA LIMPIEZA DEL CANAL EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 900051816-6
Valor: \$29.767.833,60
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL MODELO DE GAIRA
CDP: 2597 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2936 del 22 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

58-CONVENIO SOLIDARIO N°055 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PARAISO SECTOR RODADERO EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 900235921-2
Valor: \$29.999.961,50
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PARAISO SECTOR RODADERO
CDP: 2560 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2928 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

59-CONVENIO SOLIDARIO No. 062 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SOCIAL SALAMANCA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901192321-0
Valor: \$29.994.810,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SOCIAL SALAMANCA
CDP: 2579 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2935 del 22 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

60-CONVENIO SOLIDARIO N°064 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVA BETHEL EN LA CONSTRUCCION DE 72m3 DEL GAVION PARA MEJORAR EL CAUCE DE LA QUEBRADA EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901184125-1
Valor: \$29.856.289,20
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVA BETHEL
CDP: 2598 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2937 del 22 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

61-CONVENIO SOLIDARIO N°060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SOCIAL LOS LIRIOS EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 9000617681-1
Valor: \$29.824.860,54
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SOCIAL LOS LIRIOS
CDP: 2599 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2933 del 22 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

62-CONVENIO SOLIDARIO N°052 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CANAL JURISDICCION DE MINCA EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901181738-0
Valor: \$29.874.856,80
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CANAL JURISDICCION DE MINCA CDP: 2561 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2923 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

63-CONVENIO SOLIDARIO N°054 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GAIRA CENTRO EN LA EJECUCION DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901185527-1
Valor: \$28.454.283,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GAIRA CENTRO
CDP: 2562 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2927 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

64- CONVENIO SOLIDARIO N°061 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MINCA EN LA EJECUCIONE DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 819007097-7
Valor: \$29.994.385,32
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MINCA
CDP: 2600 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2934 del 22 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

65- CONVENIO SOLIDARIO N°056 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA UNIVERSIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901186691-6
Valor: \$29.994.810,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA UNIVERSIDAD
CDP: 2556 del 8 de noviembre de 2018
RP: 2929 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

66-CONVENIO SOLIDARIO No. 024 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018 APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ENSENADA OLAYA HERRERA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

NIT. 901203090-3
Valor: \$26.641.967,36
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ENSENADA OLAYA HERRERA
CDP: 1901 del 19 de septiembre de 2018
RP: 2720 del 29 de octubre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

67-CONVENIO SOLIDARIO No. 051 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA BOLIVARIANA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

NIT. 901183777-7
Valor: \$28.147.500,00
Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA BOLIVARIANA
CDP: 2592 del 13 de noviembre de 2018
RP: 2922 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

68-CONVENIO SOLIDARIO No. 056 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA UNIVERSIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL BUEN VIVIR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

NIT. 9901186691-6
Valor: \$29.994.810,00
Contratista: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA UNIVERSIDAD
CDP: 2556 del 08 de noviembre de 2018
RP: 2929 del 21 de noviembre de 2018
Ampliación hasta el 31 de Marzo del 2019

69- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LUDOTECA BONDA Y CIUDAD EQUIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA".

CONTRATO No.: 004 DE 22 DE JUNIO DE 2018
CONTRATISTA: TITO II VELASQUEZ BECERRA
VALOR: 218.008.000,00
CDP: 821 DEL 03 DE ABRIL DE 2018
RP: 1178 DEL 22 DE JUNIO DE 2018

70-ADQUISICIÓN E INSTALACION DE KIOSKOS INTERACTIVOS PARA LA PROYECCIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD".

No. Contrato: Aceptación de Oferta 045 de 18 de octubre de 2018
NIT. 900.433.545-5
Valor: \$49.756.875,00
Contratista: DINATEL GROUP S.A.S.
CDP: 1185 del 17 de julio de 2018
RP: 2606 del 18 de octubre de 2018

71- PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN EN 30 BARRIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 564 DE 2006 Y EL SANEAMIENTO Y

TITULACION A LA PROPIEDAD DE 4000 PREDIOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

CONTRATO N°: 569 DE 26 DE ENERO DEL 2018
CONTRATISTA: FUNDACIÓN TRASCENDENCIA INTEGRAN "FUNTRAIN"
VALOR: 1.200.000.000,00
CDP: 421 DEL 22 DE ENERO DEL 2018
RP: 588DEL 26 DE ENERO DEL 2018

ARTICULO DECIMO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L (\$782.801.795, 24), el cual está acorde con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019, y cuenta con la siguientes asignación presupuestal de la vigencia 2018:

Identificación presupuestal	Descripción	Valor
03-1-371-20	Recuperación Espacio Publico	382.801.792,54
03-1-374-46	Vigencia Anterior - Recuperación Espacio Publico	400.000.000,00
TOTAL		782.801.792,54

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Facúltase al alcalde del Distrito Turístico, cultural e histórico de Santa Marta, para comprometer vigencias futuras ordinarias para el proyecto "Dotación del Centro de Vida "DÍA" en el Barrio Bastidas, Localidad 2, D.T.C.H. de Santa Marta, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$634.218.803,00), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal.

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
03-1-38295-08	Vigencia Anterior - Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano	634,218,803.00

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para suscribir los contratos en asunción de compromisos con cargos a presupuestos de vigencias futuras ordinarias en los términos de los artículos Primero hasta el Noveno del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: - Autorízase al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para que, una vez contratados los recursos a los que se refiere este Acuerdo, realice las actuaciones presupuestales, administrativas y legales que sean necesarias en el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de las vigencias 2018 y 2019, para incluir las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE YESID OSPINO HERRERA

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

ACUERDO No. 022 del 27 de diciembre de 2018

El Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016-2019 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 27 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Alcalde Distrital

Vo. Bo. **ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE** – Director Jurídico Distrital.

Proyecto de Acuerdo N° 026

ACUERDO NUMERO 023

Fecha: 27 diciembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 39 DEL ACUERDO DISTRITAL No. 004 DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 287°, los Numerales 1° y 4° del Artículo 313°, el inciso 2° del Artículo 338° y el Artículo 317° de la Constitución Política; el Numeral 6° y 7° del Artículo 18° de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 127° del Decreto-Ley 1333 de 1986, Ley 99 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el Artículo 39 del Acuerdo No 004 de 2016 mediante "el cual se expide el nuevo estatuto tributario del distrito de Santa Marta y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39. TARIFA. La tarifa de la sobretasa ambiental es el dos puntos cinco por mil (2.5%) del avalúo catastral o autoavalúo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El total de lo recaudado producto del aumento de los recursos correspondientes a la modificación de la Sobretasa Ambiental autorizados mediante este Acuerdo, serán destinados por parte de la Autoridad Ambiental de manera exclusiva a la recuperación de las condiciones ambientales de la cuencas del Río Manzanares y el Río Gaira y sus respectivas vertientes y a todas aquellas acciones, referentes a:

- a) La compensación y reparación de las afectaciones a los recursos naturales relacionados con la explotación de su lecho y la ronda hídrica, al igual que la ocupación ilegal de su cauce, a través de la restitución del espacio público de carácter ambiental.
- b) La implementación de proyectos de recuperación, reforestación y restauración ecológica de las áreas degradadas.
- c) La recuperación y conservación, de la función de corredor ecológico que puede representar la cuenca del Río Manzanares con la construcción de su parque lineal.
- d) Integración del río en la ciudad: recuperación de la calidad ambiental y social del río Manzanares y de su papel vertebrador dentro de la ciudad de Santa Marta.
- e) Integración paisajística: recuperación de elementos y estructuras paisajísticas originales, y la protección de las características de fauna y flora presentes en la zona de la cuenca hidrográfica.
- f) Recuperación parcial de procesos naturales: dinámica fluvial (erosión/sedimentación) estabilización de taludes.
- g) Mejora de ecosistemas ribereños y de la conectividad lateral del cauce con los canales fluviales de afluencia.
- h) Mejora de la continuidad longitudinal de caudales, sedimentos y biota: fomento de la función de corredor fluvial del río, con conexión de los hábitats situados aguas arriba y aguas abajo.
- i) Implementación de todas aquellas medidas necesarias para la recuperación y restauración ambiental y ecológica de las cuencas y rondas hidrográficas de referencia.

ARTICULO TERCERO. La vigilancia sobre la planeación y ejecución de los recursos que se generen por concepto del aumento de la sobretasa estará a cargo de una Comisión Interinstitucional conformada por la Alcaldía Distrital, el Concejo Distrital y el DADSA. La cual rendirá informe sobre el cumplimiento de esta política y dará concepto sobre su continuidad al término de cada vigencia.

ARTICULO CUARTO:- Autorícese al Alcalde Distrital para realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta para la presente vigencia fiscal, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO:- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Distrital No 004 del 2016

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE YESID OSPINO HERRERA

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJÍA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJÍA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

ACUERDO No. 023 del 27 de diciembre de 2018

El Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 39 DEL ACUERDO DISTRITAL No.004 DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 26 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Alcalde Distrital

Vo. Bo. **ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE** – Director Jurídico Distrital

Proyecto de Acuerdo N° 034
ACUERDO NUMERO 024
Fecha: 27 diciembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 27, 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios como el Decreto 1075 de 2015 le corresponde a los municipios certificados en educación ejercer la suprema inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Artículo 338 de la Constitución Política e Colombia consagra: *En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.*

Que el servicio público de la Educación cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal L del art. 151 de la ley 115 de febrero 8 de 1994 las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, o los organismos que hagan sus veces es la de ejercer dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, se encuentra aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal.

Que la Ley 115 de 1994 define la educación no formal como aquella que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la misma Ley, la cual se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

Que la ley 115 de 1994, establece que la educación para el trabajo y el desarrollo humano promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Que el Decreto No. 4904 de diciembre 16 de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Capítulo V numeral 5.5 del Decreto 4909 de 2009 establece que la asamblea departamental o el concejo distrital o municipal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrá autorizar que se fijen y recauden las tarifas correspondientes por los trámites de licencia de funcionamiento y de la solicitud de registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante Decreto No 3433 del 12 de septiembre de 2008, se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo.

Que la FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 907 de 1996, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.

Que la Ley las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen, pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su distribución deben ser fijados por la Ley, las Ordenanzas o los Acuerdos.

Que es necesario establecer tarifas a las personas particulares o jurídicas interesadas en la Expedición y/o Modificación de licencias de funcionamiento y para el registro de programas en la naturaleza de educación para el trabajo y el desarrollo humano, educación formal de preescolar, básica y media o en cualquier de las modalidades del servicio educativo no formal, siendo éstas las siguientes 3 SMLMV para Expedición de licencias de funcionamiento, 2 SMLMV para Modificación de licencias de funcionamiento y 1 SMLMV para el registro de programas.

Que los dineros que se perciban por expedición de licencias de funcionamiento, aprobación de registro de programas, modificación de licencia, en la naturalezas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, educación formal de preescolar, básica y media o en cualquier de las modalidades del servicio educativo no formal deben ingresar al FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION FORMAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, para cubrir gastos relacionados con el ejercicio de la Inspección y Vigilancia como la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, para el desplazamiento del equipo de la Oficina de Inspección y Vigilancia, cuando se requiera el concepto de expertos en aspectos específicos para el conocimiento de la situación objeto del control, la ejecución de las actividades relacionadas con el acompañamiento, control, la ejecución de las operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control sobre los requerimientos de pedagogía admiración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo de los establecimientos educativo del Distrito de Santa Marta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cobro de tarifas por la expedición de licencias de funcionamiento y solicitud de registro de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para que a través de decreto, reglamente el valor, el procedimiento para el cobro, el control y el recaudo de los dineros que ingresen por las licencias de conformidad con lo normado por el Capítulo V Numeral 5.5 del Decreto 4904 de 2009.

ARTICULO TERCERO: Créese una cuenta con destinación específica para el manejo de los rubros, recaudados por la aplicación de las tarifas del servicio educativo que se preste en las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Alcalde del Distrito de Santa Marta, realizar los ajustes presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento al presente proyecto de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Crease las siguientes tarifas para el estudio y asignación de la licencia de funcionamiento, registros de programas novedades o modificaciones de las licencias ya autorizadas a los establecimientos educativos de carácter privado en la naturaleza para el trabajo y el desarrollo humano, educación formal de preescolar, básica y media o en las modalidades de educación formal para adultos por ciclos que se soliciten ante la Secretaria de Educación del Distrito de Santa Marta:

NATURALEZA DEL SERVICIO	CONCEPTO	SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	EXPEDICION DE LICENCIA	3
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	MODIFICACION DE LICENCIA	1
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	REGISTRO DE PROGRAMAS	2

PARAGRAFO: Las tarifas antes descritas deben ser consignadas por los interesados en la cuenta que designe para tal fin la Secretaria de Hacienda del Distrito de Santa Marta, antes de la notificación del acto administrativo correspondiente.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE YESID OSPINO HERRERA

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSÉ LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL- Distrito de Santa a Los Veintidós (22) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSÉ LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

ACUERDO No. 024 del 27 de diciembre de 2018

El Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 26 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Alcalde Distrital

Vo. Bo. **ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE** – Director Jurídico Distrital.